

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE

SIMPLIFICADO N° 38/2024

EXPEDIENTE UNPAZ N° 812/2024

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Precio unitario	Precio total
1	1	Servicio	Servicio de lunch (aprox. 60 personas)		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE
SIMPLIFICADO N° 38/2024
EXPEDIENTE N° 812/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Servicio de lunch (aprox. 60 personas)	

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Contratación de un servicio de lunch, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá prestar el servicio el día 13 de septiembre de 2024, horario del evento 18:00 horas.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE ENTREGA: El servicio de lunch deberá entregarse en la oficina del DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, sita en Leandro N. Alem N° 4731, 2° piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Servicio de Lunch - (aprox. 60 personas)

Cantidad: UN (1) servicio para aproximadamente SESENTA (60) personas.

Características técnicas:

- a) 50 sándwich de miga triples surtidos, cortados en mitades.
- b) 50 empanaditas surtidas (carne- caprese-pollo).
- c) 15 empanaditas veggie (verdura-caprese).
- d) 15 empanaditas apto celíacos (carne- caprese-pollo).
- e) 40 figacitas de pollo y rúcula.
- f) 15 figacitas veggie.
- g) 15 figacitas de pollo y rúcula apto celíacos.
- h) 50 pizzetas surtidas.
- i) 15 pizzetas apto celíacos.
- j) 5 gaseosas cola primera marca de 2.25 litros.
- k) 7 botellas de agua mineral sin gas de 1.5 litros.

UNPAZ

Código SIByS: 3.9.9-3573.1.

ARTÍCULO 5°. - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 6°. - CALIDAD EXIGIDA: El adjudicatario deberá prestar el servicio de lunch, cumpliendo las siguientes condiciones, en el marco de lo normado en el Código Alimentario Argentino en lo que corresponda:

- a) Mercadería de primera calidad. Todos los productos utilizados para la elaboración de los alimentos y servicios que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan, deben ser de primera línea y de reconocida trayectoria en el mercado.
- b) Caracteres organolépticos satisfactorios.
- c) Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación.
- d) Perfecto estado de conservación.
- e) Temperatura adecuada y apta para el consumo:
 1. Para el caso de comidas preparadas que deberán permanecer como máximo TREINTA (30) minutos a temperatura ambiente, en el momento de entregarse no deberá encontrarse a una temperatura inferior a 65°C.
 2. Las fechas de vencimiento que surjan de los envases contenedores de los alimentos a consumir, deberán responder por lo menos a DIEZ (10) días de anticipación a la fecha de efectiva utilización/consumo.
 3. Todo lo no previsto en el presente pliego, en relación directa con las características para este tipo de aprovisionamiento, se regirá por lo previsto por el Código Alimentario vigente.
 4. Se deberá acreditar la habilitación de la planta de elaboración mediante constancia de habilitación a nombre del oferente de la planta elaboradora de comidas propias o contratada, otorgada por los organismos técnicos que rigen en la materia, competentes en el lugar donde esté ubicado el local para la elaboración de comidas de consumo.

UNPAZ

ARTÍCULO 7°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 8°. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ